



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0864-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Septiembre del 2019

VISTOS, el Informe N° 0512-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 18.09.2019, el Informe N° 00534-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 17.09.2019, la solicitud de Título Profesional CT-N° 0012 Rec. N° 0006-001719 de fecha 13.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya finalidad es establecer los procedimientos, requisitos y criterios para otorgar el grado académico de Bachiller y el Título Profesional en cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la solicitud de Título Profesional CT-N° 0012 Rec. N° 0006-001719 de fecha 13.09.2019, y con el Informe N° 00534-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 17.09.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la Carpeta de Titulación para otorgar el Título Profesional al Bachiller ELVIS GOMEZ TIQUE, quien ha aprobado la sustentación de la Tesis "APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACION PICO PARTICULA MAXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019" según Acta de Sustentación de fecha 27 de Agosto del 2019, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe N° 0512-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 18.09.2019, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Septiembre del 2019, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero de Minas al Bachiller ELVIS GOMEZ TIQUE, con código N° 2008103035.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Septiembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS, al Bachiller ELVIS GOMEZ TIQUE, con código N° 2008103035, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
SEGE - UGT  
DASA  
EPIM  
USE  
OTIN  
Biblioteca  
Interesado  
Arch. (2)



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL